



## Notario de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ACTA SESION DE DIRECTORIO otorgado el 20 de Abril de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery.-

Huérfanos 941, local 302.-

Repertorio Nro: 5790 - 2023.-

Santiago, 21 de Abril de 2023.-



123456948403  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456948403.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71limanqme&ndoc=123456948403>.- .-

CUR Nro: F4790-123456948403.-

1 Abog. Redac.: Agustin Buzeta V.-

2 Repertorio N° 5790 / 2023.-

3

4

5

6

ACTA

7

8

9

SESIÓN DE DIRECTORIO

10

11

12

FUNDACIÓN PADRE SEMERÍA

13

14

15

16

17 En Santiago de Chile, a veinte de Abril de dos mil  
18 veintitrés, ante mí, **LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY**,  
19 Abogado, Notario Público Titular de la Octava Notaría de  
20 Santiago, con oficio en calle Huérfanos número  
21 novecientos cuarenta y uno, Local trescientos dos,  
22 comuna de Santiago, comparece: don **Agustín Buzeta Vives**,  
23 chileno, soltero, abogado, cédula de identidad número  
24 diecinueve millones seiscientos ochenta y siete mil  
25 cuatrocientos cincuenta y nueve guión tres, con  
26 domicilio en Avenida El Golf número ciento cincuenta,  
27 piso diez, comuna Las Condes, Región Metropolitana. El  
28 compareciente, mayor de edad, quien acredita su  
29 identidad con la cédula antes señalada y expone: viene  
30 en reducir a escritura pública el acta que corre

Pag: 2/21



Certificado Nº  
123456948403  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



1 agregada en el libro de actas de esta sociedad, de la  
2 cual declara se encuentra debidamente firmada por las  
3 personas que más adelante se detallan y que es del tenor  
4 siguiente: **"ACTA SESIÓN DE DIRECTORIO FUNDACIÓN PADRE**  
5 **SEMERÍA** En Santiago, a trece de marzo de dos mil  
6 veintitrés, siendo las dieciocho treinta horas, en  
7 Alcántara número doscientos, oficina trescientos seis,  
8 comuna de Las Condes, se reunió el directorio de la  
9 Fundación Padre Semería (la "Fundación"). Presidió la  
10 sesión don Mario Manriquez Santa Cruz (el "Presidente")  
11 y se contó con la asistencia de los directores señores  
12 Antonio Gana de Landa, Gioconda García Ronseco, Hernán  
13 Ovalle Garcés, Eduardo Silva Donoso, Mónica Larraín  
14 González y Eduardo Silva Izquierdo. Actuó como  
15 secretario de actas don Eduardo Silva Donoso (el  
16 "Secretario"). **PRIMERO: ASISTENCIA Y CONVOCATORIA.** El  
17 Presidente dejó constancia que conforme al Artículo  
18 Décimo Cuarto de los estatutos de la Fundación, se  
19 realizó la convocatoria a la presente sesión de  
20 directorio mediante citación dirigida a los correos  
21 electrónicos registrados por los directores en la  
22 Fundación, cuya lectura fue confirmada por éstos. Al  
23 efecto, habiéndose cumplido las formalidades de  
24 convocatoria previstas en los estatutos de la Fundación,  
25 el Presidente declaró constituida e iniciada la presente  
26 sesión de directorio. **SEGUNDO: TABLA.** El Presidente  
27 comunicó a los directores que la presente sesión de  
28 directorio, tenía por objeto tratar las siguientes  
29 materias: uno. Renovación del directorio de la  
30 Fundación. dos. Designación de cargos del directorio.

Pag: 3/21



Certificado  
123456948403  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>



1 tres. Ratificación del Director Ejecutivo. cuatro.  
2 Otorgamiento de poderes de administración. cinco.  
3 Otorgamiento de poder especial. seis. Designación de  
4 miembros de Consejo Asesor. **TERCERO: DESARROLLO DE LA**  
5 **TABLA. uno. Renovación del directorio de la Fundación.**  
6 El Presidente informó a los directores presentes que  
7 habiendo transcurrido cinco años desde la última  
8 designación del directorio, correspondía a los  
9 directores proceder a designar un nuevo directorio de la  
10 Fundación. Los directores, por unanimidad acordaron  
11 dejar constancia en acta que el directorio actual se  
12 encuentra compuesto por Mario Manriquez Santa Cruz,  
13 Antonio Gana de Landa, Gioconda García Ronseco, Hernán  
14 Ovalle Garcés, Eduardo Silva Donoso, Mónica Larraín  
15 González y Eduardo Silva Izquierdo. A continuación, de  
16 acuerdo a lo expuesto por el Presidente, y tras una  
17 breve deliberación, la unanimidad de los presentes  
18 acordó proceder a renovar el directorio y designar como  
19 nuevos directores de la Fundación a las siguientes  
20 personas: a) Mario Manríquez Santa Cruz b) Eduardo Silva  
21 Izquierdo c) Andrés Echeverría Larraín d) Gioconda  
22 García Ronseco e) Hernán Ovalle Garcés f) Antonio Gana  
23 De Landa g) Alejandra Pizarro Melo **dos. Designación de**  
24 **cargos del directorio.** El Secretario indicó que atendida  
25 la renovación del directorio se requería determinar  
26 quienes detentarían los cargos de Presidente,  
27 Vicepresidente, Secretario y Tesorero. Luego de un breve  
28 debate el directorio acordó por unanimidad de los  
29 presentes nombrar a don Mario Manriquez Santa Cruz como  
30 Presidente, a don Eduardo Silva Izquierdo como

Pag: 4/21



Certificado Nº  
123456948403  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



1 Vicepresidente, a doña Gioconda García Ronseco como  
2 Secretaria y a don Andrés Echeverría Larraín como  
3 Tesorero. **tres. Ratificación del Director Ejecutivo.** El  
4 Directorio acordó por la unanimidad de los presentes  
5 ratificar a don Benjamín Rodríguez Larraín como Director  
6 Ejecutivo de la Fundación. **cuatro. Otorgamiento de**  
7 **poderes de administración.** A continuación, el Presidente  
8 expuso acerca de la conveniencia y necesidad de otorgar  
9 una estructura de poderes que permita un eficiente y  
10 normal funcionamiento de esta. De conformidad con lo  
11 anterior, el directorio acordó, por la unanimidad de sus  
12 miembros, conferir poderes a los señores Mario Manríquez  
13 Santa Cruz, Eduardo Silva Izquierdo, Andrés Echeverría  
14 Larraín, Gioconda García Ronseco, Hernán Ovalle Garcés,  
15 Antonio Gana De Landa, Andrés Echeverría Larraín y  
16 Benjamín Rodríguez Larraín, quienes, actuando  
17 conjuntamente dos cualesquiera de ellos, representarán a  
18 la Fundación judicial y extrajudicialmente, en todos los  
19 asuntos, negocios, operaciones, gestiones, actuaciones,  
20 juicios, actos, contratos, etcétera, que digan relación  
21 con el objeto de la Fundación o sean necesarios o  
22 conducentes a sus fines, con las más amplias facultades  
23 de administración y disposición, pudiendo incluso  
24 celebrar aquellos actos y contratos respecto de los  
25 cuales las leyes exigen poder especial. Sin que la  
26 enumeración que sigue sea limitativa o restrictiva, sino  
27 que meramente enunciativa o ejemplar, los apoderados  
28 podrán: **/Uno/** Adquirir, enajenar, comprar y vender, a  
29 cualquier título, toda clase de bienes raíces; suscribir  
30 escrituras públicas respectivas, convenir en ellas

Pag: 5/21



Certificado  
123456948403  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>



1 precio y forma de pago, cobrar, percibir y dar por  
2 cancelado el precio; señalar cabidas y deslindes de los  
3 inmuebles, firmar planos y minutas y convenir cualquiera  
4 otra cláusula, sea de la esencia, de la naturaleza o  
5 meramente accidental, sin limitación alguna. **/Dos/**  
6 Adquirir, enajenar, comprar y vender, a cualquier  
7 título, toda clase de bienes muebles, corporales o  
8 incorporales, incluyendo acciones, bonos, debentures,  
9 letras de cambio, pagarés y cualquier otra clase de  
10 valores mobiliarios. **/Tres/** Adquirir, enajenar, comprar  
11 y vender mercaderías y toda clase de materias primas,  
12 materiales, servicios e insumos en general, nacionales o  
13 importados, para la fabricación y elaboración de  
14 productos. **/Cuatro/** Ceder y aceptar cesiones y actuar  
15 con las más amplias facultades en el mercado de  
16 capitales. **/Cinco/** Adquirir, enajenar, comprar y vender  
17 líneas telefónicas o vehículos motorizados, pudiendo  
18 suscribir en representación de la Fundación toda  
19 documentación relativa a la transferencia de dominio e  
20 inscripciones respectivas. **/Seis/** Adquirir, enajenar,  
21 comprar y vender maquinarias, equipos y repuestos  
22 nacionales o importados destinados a la producción.  
23 **/Siete/** Gravar bienes, en especial, aquellos bienes a  
24 que se refieren los números anteriores, con  
25 servidumbres, usufructos, prohibiciones, prendas de toda  
26 clase, hipotecas u otros gravámenes, con o sin cláusula  
27 de garantía general, según proceda; aceptar en favor de  
28 la Fundación gravámenes y alzarlos, cancelarlos,  
29 dividirlos o posponerlos. **/Ocho/** Aceptar y otorgar  
30 fianzas, solidaridad activa o pasiva, acordar cláusulas

Pag: 6/21



Certificado Nº  
123456948403  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



1 penales y multas en favor o contra de la Fundación y, en  
2 general, aceptar toda clase de cauciones reales o  
3 personales y toda clase de garantías en beneficio de la  
4 Fundación o hacer que ésta las constituya para  
5 garantizar obligaciones propias y/o de terceros. **/Nueve/**  
6 Cobrar y percibir; otorgar finiquitos y cancelaciones;  
7 renunciar acciones, reconocer deudas y obligaciones;  
8 conceder prórrogas y esperas; exigir rendiciones de  
9 cuentas; remitir; compensar; novar; transigir; aceptar y  
10 hacer daciones en pago; rescindir, terminar, revocar y  
11 resciliar, total o parcialmente, contratos celebrados  
12 por la Fundación. **/Diez/** Abrir, contratar y cerrar  
13 cuentas corrientes, de depósito, de ahorro, crédito o de  
14 cualquier otra naturaleza, con bancos, instituciones  
15 financieras o en cualquier otro sistema de ahorro; girar  
16 y sobregirar contra dichas cuentas; depositar en ellas,  
17 darle instrucciones al banco por medios tecnológicos de  
18 cualquier clase, cometer comisiones de confianza,  
19 imponerse de los saldos y movimientos; capitalizar  
20 intereses; reconocer o impugnar saldos de las cuentas;  
21 girar, revalidar, cancelar y endosar cheques; retirar  
22 talonarios de cheques y otros documentos ante bancos o  
23 instituciones financieras. **/Once/** Girar, suscribir,  
24 aceptar, endosar en dominio, cobro o garantía,  
25 descontar, revalidar, prorrogar, reaceptar, hacer  
26 protestar y negociar en cualquier forma que proceda  
27 cheques, letras de cambio, pagarés, cartas de porte,  
28 pólizas y, en general, cualquier documento mercantil o  
29 bancario, sea al portador, a la orden o nominativo y  
30 ejercer las acciones que correspondan a la Fundación

Pag: 7/21



Certificado  
123456948403  
Verifique validez  
<http://www.fojas.gov.co>



1 respecto de dichos documentos y créditos que ellos  
2 representen. **/Doce/** Solicitar, contratar, otorgar y  
3 ceder préstamos, mutuos y créditos de cualquier  
4 naturaleza, de dinero, bonos, certificados, títulos o  
5 especies, con o sin intereses y con o sin garantías, sea  
6 como préstamos con letras, sobregiros, pagarés, créditos  
7 en cuenta corriente o especial, avances contra  
8 aceptación, descuentos, anticipos contra divisas;  
9 celebrar contratos de factoring, leasing,  
10 securitización, de garantía recíproca, préstamos a base  
11 de presupuesto de caja, comodatos, acreditivos, créditos  
12 simples, líneas de crédito, documentarios, rotativos,  
13 confirmados o en cualquier otra forma, sea con bancos e  
14 instituciones financieras o con otras personas o  
15 instituciones. **/Trece/** Entregar y retirar depósitos en  
16 dinero, especies o valores, a la vista o a plazo,  
17 contratar y cancelar boletas de garantía y de seguro;  
18 otorgar comisiones de confianza a bancos e instituciones  
19 financieras. **/Catorce/** Celebrar contratos de prestación  
20 de servicios, de confección de obra material, de  
21 arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, con o sin  
22 opción de compra, de promesa, de seguro en cualquiera de  
23 sus formas, de transporte, de depósito, de  
24 representación, aprovisionamiento, cuenta corriente  
25 mercantil, suministro, distribución, agencia, comisión,  
26 correduría y, en general, realizar y celebrar todo tipo  
27 de actos y contratos civiles y mercantiles, modificarlos  
28 y poner término a los mismos. **/Quince/** Entregar y  
29 retirar bienes muebles y valores mobiliarios en custodia  
30 o en garantía y contratar y administrar cajas de

Pag: 8/21



Certificado N°  
123456948403  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>





1 seguridad, bóvedas o warrants. **/Dieciséis/** Contratar  
2 operaciones de comercio exterior y realizar todos los  
3 actos que sean necesarios para llevarlas a cabo y, en  
4 especial, realizar gestiones relacionadas con  
5 importaciones y exportaciones, tanto ante instituciones  
6 bancarias, como aduanas o ante cualquier otra autoridad  
7 sea pública o privada. Sin que la siguiente enumeración  
8 sea taxativa, los apoderados estarán facultados para  
9 girar, retirar y endosar documentos de embarque,  
10 presentar y firmar declaraciones, juradas o simples, de  
11 importación o exportación, solicitudes, cartas  
12 explicativas y cualquier documentación exigida por el  
13 Banco Central de Chile u otras autoridades; solicitar la  
14 modificación de las condiciones bajo las cuales una  
15 operación ha sido autorizada y retirar del Banco Central  
16 de Chile los certificados, devoluciones, cheques y demás  
17 documentos que corresponda percibir a la Fundación;  
18 contratar acreditivos en moneda extranjera y autorizar  
19 cargos en cuenta corriente de cualquier operación de  
20 comercio exterior. **/Diecisiete/** Participar en todos los  
21 asuntos relacionados con marcas comerciales, patentes de  
22 invención, modelos de utilidad y diseños industriales;  
23 propiedad intelectual; investigación, producción y  
24 comercio; pudiendo al efecto solicitar y tramitar ante  
25 las autoridades correspondientes, en especial y entre  
26 otras, el Departamento de Propiedad Industrial, Tribunal  
27 Arbitral de Propiedad Industrial, Departamento de  
28 Derechos Intelectuales, Servicio Agrícola Ganadero,  
29 Registro de Semillas y Plantas, Registro de Propiedad de  
30 Variedades o Cultivares, Instituto de Salud Pública o

Pag: 9/21



Certificado  
123456948403  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>



1 ante los organismos que los reemplacen o sucedan, la  
2 obtención, renovación, modificación, prolongación y  
3 transferencia de marcas comerciales, patentes de  
4 invención, modelos de utilidad y diseños industriales,  
5 derechos de propiedad intelectual, derechos de propiedad  
6 de variedades o cultivares. Igualmente, podrán formular  
7 oposiciones y deducir demandas de nulidad de los mismos,  
8 solicitar anotaciones de licencias, formular toda clase  
9 de presentaciones, oposiciones, protestas,  
10 declaraciones, apelaciones y reclamos, justificar  
11 explotaciones, solicitar testimonios, efectuar los pagos  
12 de impuestos, derechos u honorarios y anualidades;  
13 cobrar y percibir dinero, documentos y títulos o  
14 certificados, modificar las solicitudes presentadas;  
15 actuar ante los tribunales administrativos o judiciales  
16 con facultad de iniciar toda clase de acciones,  
17 desistirse de la acción deducida, renunciar los recursos  
18 y los términos legales, avenir, conciliar, transigir y  
19 delegar total o parcialmente este poder o ejercerlo por  
20 medio de delegados constituidos anteriormente o que  
21 constituyan en el futuro y revoquen las delegaciones.  
22 **/Dieciocho/** Celebrar cualquier otro contrato nominado o  
23 no. En los contratos que la Fundación celebre, se podrán  
24 convenir y modificar toda clase de pactos y  
25 estipulaciones, estén o no contemplados especialmente  
26 por las leyes y sean de su esencia, de su naturaleza o  
27 meramente accidentales; fijar precios, intereses,  
28 rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes,  
29 indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes,  
30 atribuciones, épocas y forma de pago y de entrega,

Pag: 10/21



Certificado Nº  
123456948403  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



1 cabidas, deslindes, etc. **/Diecinueve/** Declarar, hacer  
2 liquidar, pagar y reclamar impuestos, cotizaciones  
3 previsionales, imposiciones o gravámenes de cualquier  
4 naturaleza y percibir devoluciones. **/Veinte/** Retirar del  
5 Correo, del Telégrafo o de instituciones similares,  
6 públicas o privadas, la correspondencia ordinaria o  
7 certificada, los giros y encomiendas dirigidos a la  
8 Fundación y percibir los valores; enviar correspondencia  
9 y carga por medio del correo o de cualquier medio de  
10 transporte. **/Veintiuno/** Representar a la Fundación sin  
11 restricciones ante todos los órganos de la  
12 Administración del Estado, en especial, ministerios,  
13 intendencias, gobernaciones y los órganos y servicios  
14 públicos creados para el cumplimiento de la función  
15 administrativa; los órganos y servicios públicos,  
16 centralizados o descentralizados; municipalidades;  
17 empresas públicas creadas por ley o en las que el Estado  
18 tenga participación; en especial, Congreso Nacional;  
19 Contraloría General de la República; Fuerzas Armadas, de  
20 Orden y Seguridad Pública; Banco Central de Chile;  
21 Servicio de Impuestos Internos; Tesorería General de la  
22 República; Superintendencias; Comisión para el Mercado  
23 Financiero; Corporación de Fomento de la Producción;  
24 Dirección General del Territorio Marítimo y Marina  
25 Mercante; Dirección Nacional de Aduanas, Direcciones  
26 Regionales de Aduanas o Administrador de la Aduana; o,  
27 ante cualquier otro organismo público. **/Veintidós/**  
28 Contratar trabajadores y servicios, convenir  
29 remuneraciones, honorarios y otros derechos y poner  
30 término a los contratos respectivos; representar a la

Pag: 11/21



Certificado  
123456948403  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>



1 Fundación en negociaciones colectivas y en la  
2 celebración y término de contratos colectivos de  
3 trabajo. **/Veintitrés/** Representar a la Fundación ante  
4 los Juzgados de Letras del Trabajo y Juzgados de  
5 Cobranza Laboral y Previsional; y, en los territorios  
6 jurisdiccionales en que éstos no existan, ante los  
7 tribunales de justicia con competencia laboral.  
8 **/Veinticuatro/** Celebrar contratos de trabajos colectivos  
9 o individuales y firmar sus renovaciones, poner término  
10 a dichos contratos, contratar servicios profesionales y  
11 técnicos y ponerles término. **/Veinticinco/** Dictar  
12 reglamentos internos para el personal y, en general, dar  
13 órdenes y otorgarles atribuciones para el desempeño de  
14 sus funciones. **/Veintiséis/** Fijar y modificar sueldos,  
15 salarios, remuneraciones, honorarios y otros beneficios  
16 o derechos que se asignen o convengan con los  
17 trabajadores. **/Veintisiete/** Representar a la Fundación,  
18 sin restricciones, ante cualquier organismo público,  
19 centralizado o descentralizado o privado con competencia  
20 en materias laborales o previsionales, tales como,  
21 Dirección del Trabajo, Instituto de Normalización  
22 Previsional, Superintendencia de Pensiones,  
23 Administradoras de Fondos de Pensiones, Instituciones de  
24 Salud Previsional y Fundación Administradora de Fondos  
25 de Cesantía, entre otras. **/Veintiocho/** Representar  
26 judicialmente a la Fundación con todas las facultades  
27 ordinarias y extraordinarias del mandato judicial,  
28 especialmente las de desistirse en primera o segunda  
29 instancia de la acción deducida, aceptar la demanda  
30 contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o

Pag: 12/21



Certificado Nº  
123456948403  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



1 los términos legales, transigir, avenir, conciliar,  
2 comprometer, otorgar a los árbitros las facultades de  
3 arbitradores, aprobar convenios y percibir.  
4 **/Veintinueve/** Comprometer y nombrar peritos  
5 liquidadores, tasadores, árbitros, depositarios,  
6 fiscalizadores o interventores, y fijarles a los  
7 árbitros sus facultades y jurisdicción; convenir con el  
8 organismo que corresponda, sin limitaciones, en todo lo  
9 referente a expropiaciones. **/Treinta/** Dar poderes  
10 generales o especiales, delegar el poder en todo o en  
11 parte y revocar dichos poderes o delegaciones. **/Treinta**  
12 **y uno/** Autocontratar en el ejercicio de las atribuciones  
13 conferidas, sea por sí o en representación de un  
14 tercero. **/Treinta y dos/** En general, realizar todos los  
15 actos o contratos, sin limitación alguna, quedando  
16 establecido que la enumeración anterior es meramente  
17 ejemplar y no exhaustiva. **cinco. Otorgamiento de poder**  
18 **especial.** El directorio, por la unanimidad de sus  
19 miembros, acordó conferir poder a doña Macarena  
20 Fuenzalida Saenz, cédula de identidad número diecinueve  
21 millones novecientos cincuenta y nueve mil trescientos  
22 cuarenta y uno guión dos, a doña Judith Albornoz  
23 Gallegos, cédula de identidad número once millones  
24 ochocientos setenta y siete mil seiscientos nueve guión  
25 siete, a doña Antonella Alejandra Calderón Quiroz,  
26 cédula de identidad número dieciséis millones  
27 novecientos veinticinco mil ciento ochenta y dos guión  
28 siete y a don Benjamín Rodríguez Larraín, cédula de  
29 identidad número dieciocho millones veintiún mil  
30 seiscientos treinta y siete guión cinco, para que,

Pag: 13/21



Certificado  
123456948403  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>



1 actuando separa e indistintamente en representación de  
2 la Fundación, puedan realizar las actuaciones que a  
3 continuación se indican: **A. Poderes ante Servicio de**  
4 **Impuestos Internos.** Se faculta a las apoderadas para  
5 actuar ante el Servicio de Impuestos Internos, en  
6 cualquiera de sus departamentos, Unidades, Direcciones  
7 Regionales, Dirección de Grandes Contribuyentes, y  
8 Dirección Nacional, en toda clase de trámites,  
9 peticiones administrativas y cumplimiento de  
10 obligaciones de naturaleza tributaria, comercial o civil  
11 que deba cumplir o ejercer el contribuyente. Para este  
12 efecto, los apoderados estarán facultados para realizar  
13 las siguientes actuaciones, siendo la presente lista  
14 meramente ejemplar y no taxativa: **a)** dar respuesta  
15 escrita a requerimientos de información y antecedentes  
16 en todo tipo de procesos o peticiones administrativas,  
17 pudiendo firmar las referidas respuestas o peticiones,  
18 **b)** presentar y/o entregar toda clase de información  
19 requerida por el Servicio de Impuestos Internos, **c)**  
20 solicitar ampliación de plazo o prórroga para cualquier  
21 requerimiento, notificación o citación efectuada por el  
22 Servicio de Impuestos Internos, **d)** solicitar  
23 devoluciones ante el Servicio de Impuestos Internos, de  
24 sumas pagadas en exceso, sea por concepto de impuestos u  
25 otra naturaleza, **e)** declarar, rectificar declaraciones y  
26 pagar toda clase de impuestos, intereses y multas,  
27 pudiendo firmar toda clase de documentos y formularios,  
28 **f)** solicitar y firmar solicitudes de giro de impuestos,  
29 intereses y multas, **g)** presentar y firmar solicitudes de  
30 condonación de intereses y multas, y ser notificados de

Pag: 14/21



Certificado Nº  
123456948403  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



1 las resoluciones que se emitan en razón de ellas, **h)** ser  
2 notificados en representación del contribuyente de toda  
3 clase de actuaciones, incluidos Giros de Impuestos,  
4 Liquidaciones de Impuestos y Resoluciones Exentas  
5 modificatorias del resultado tributario declarado, **i)**  
6 solicitar la compensación o remisión de deudas civiles,  
7 tributarias, laborales o de otra índole, **j)** presentar y  
8 firmar toda clase de acciones o recursos  
9 administrativos, y especialmente el recurso de  
10 Reposición Administrativa Voluntaria (RAV), la acción  
11 del artículo ciento veintiséis del Código Tributario y  
12 aquel establecido en el artículo seis letra B número  
13 cinco del Código Tributario, en contra de las  
14 resoluciones, liquidaciones u otro acto administrativo  
15 que se dicten por el Servicio de Impuestos Internos, con  
16 ocasión de procesos administrativos, **k)** renunciar o  
17 desistirse de toda clase de acciones o recursos  
18 administrativos, **l)** solicitar la devolución de toda o  
19 parte de la documentación que se entregue al Servicio de  
20 Impuestos Internos, **m)** solicitar ante el Servicio de  
21 Impuestos Internos la descompensación de saldos de  
22 dinero a favor de la Agencia, **n)** tramitar y solicitar  
23 nulidad, anulación, pago, modificación o rectificación  
24 de cualquier deuda, civil, comercial o tributaria, o  
25 multa que afecte al contribuyente, **o)** solicitar claves  
26 de la ingreso al portal del contribuyente para actuar a  
27 través de internet, **p)** solicitar la actualización de  
28 toda clase de información relacionada con el ciclo de  
29 vida del contribuyente, **q)** solicitar la no publicación  
30 de resoluciones que se emitan a favor del contribuyente,

Pag: 15/21



Certificado  
123456948403  
Verifique validez  
<http://www.fojas.gov.co>



1 r) presentar y firmar toda clase de declaraciones de  
2 impuestos, de cualquier naturaleza, sean estas originales,  
3 modificatorias, rectificatorias o ratificadorias,  
4 especialmente aquellas contenidas en los formularios  
5 veintidós, veinticuatro, veintinueve, cincuenta, o  
6 cualquier otro proporcionado por el Servicio, s) presentar  
7 y solicitar timbraje de boletas, facturas, notas de  
8 crédito, notas de débito, libros contables, hojas sueltas y  
9 cualquier otro registro contable que deba ser timbrado ante  
10 el Servicio de Impuestos Internos, t) solicitar y concurrir  
11 a audiencias de todo tipo con autoridades administrativas y  
12 tributarias, u) solicitar la emisión de giros y sus  
13 respectivas condonaciones de intereses y multas que  
14 procedan, y v) en general realizar cualquier actuación que  
15 resulte necesaria para el contribuyente y que deba  
16 efectuarse ante el Servicio de Impuestos Internos. En el  
17 cumplimiento de este encargo el apoderado está facultado  
18 para: uno) firmar y complementar toda clase de escritos,  
19 formularios y/o declaraciones juradas, incluida la  
20 presentación de formularios rectificatorios de impuestos;  
21 dos) efectuar y firmar toda clase de presentaciones  
22 escritas; tres) aportar toda clase de documentos y/o  
23 antecedentes; cuatro) solicitar y concurrir a audiencias  
24 ante toda clase de autoridades; cinco) en general, se le  
25 deberá considerar dotado de cuantas facultades se precisen  
26 para el fiel e íntegro cumplimiento de los encargos  
27 conferidos. **B. Poderes ante la Tesorería General de la**  
28 **República de Chile:** Se faculta a las apoderadas ya  
29 individualizadas para: a) dar respuesta escrita a  
30 requerimientos de información y antecedentes en todo tipo

Pag: 16/21



Certificado Nº  
123456948403  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>





1 de procesos o peticiones administrativas, pudiendo firmar  
2 los referidas respuestas, **b)** presentar y/o entregar toda  
3 clase de información requerida por Tesorería General de la  
4 República, **c)** solicitar ampliación de plazo o prórroga para  
5 cualquier requerimiento de antecedentes o notificación  
6 efectuada por la Tesorería General de la República, **d)**  
7 solicitar, presentar y firmar convenios de pago de  
8 impuestos u otras cantidades que el contribuyente adeude al  
9 fisco de Chile, **e)** declarar, rectificar declaraciones y  
10 pagar toda clase de impuestos, intereses y multas, pudiendo  
11 firmar toda clase de documentos y formularios, **f)** solicitar  
12 y firmar solicitudes de giro y/o renovaciones de giro, de  
13 impuestos, intereses y multas, **g)** presentar y firmar  
14 solicitudes de condonación de intereses y multas, **h)** ser  
15 notificados en representación del contribuyente de toda  
16 clase de actuaciones y/o resoluciones emitidas por la  
17 Tesorería General de la República, **i)** solicitar la  
18 compensación o remisión, de deudas civiles, tributarias,  
19 laborales o de otra índole; **j)** solicitar la renovación de  
20 cheques o el depósito de sumas de dinero en cuentas del  
21 contribuyente, pudiendo al efecto presentar y firmar toda  
22 clase de formularios y/o escritos, **k)** renunciar o  
23 desistirse de toda clase de acciones o recursos  
24 administrativos, **l)** solicitar la devolución de toda o parte  
25 de la documentación que se entregue al Servicio de  
26 Tesorería General de la República, **m)** solicitar ante la  
27 Tesorería la descompensación de saldos de dinero a favor  
28 del contribuyente, **n)** tramitar y solicitar la anulación,  
29 pago, modificación o rectificación de cualquier deuda,  
30 civil comercial o tributaria, o multa que afecte al

Pag: 17/21



Certificado  
123456948403  
Verifique validez  
<http://www.fojas.cl>



1 contribuyente, o) solicitar la actualización de toda clase  
2 de información del contribuyente, p) solicitar la no  
3 publicación de resoluciones que se emitan a favor del  
4 contribuyente, q) solicitar y firmar peticiones de  
5 incobrabilidad de tributos, intereses y multas. r)  
6 solicitar y firmar peticiones requiriendo la prescripción  
7 de tributos u otras deudas y, s) solicitar y concurrir a  
8 audiencias de todo tipo con autoridades administrativas y  
9 tributarias. t) oponerse a la ejecución y embargo en los  
10 procedimientos de cobro de obligaciones tributarias, y en  
11 general, u) realizar cualquier otra actuación que resulte  
12 necesaria para el contribuyente, y que deba efectuarse ante  
13 el Servicio de Tesorería General de la República. En el  
14 cumplimiento de este encargo los mandatarios estarán  
15 facultados para: uno) Firmar y rellenar toda clase de  
16 escritos, formularios y/o declaraciones juradas, incluida  
17 la presentación de formularios rectificatorios de  
18 impuestos, dos) Efectuar y firmar toda clase presentaciones  
19 escritas, tres) Aportar toda clase de documentos y/o  
20 antecedentes, cuatro) Solicitar audiencias ante toda clase  
21 de autoridades, cinco) En general, se le deberá considerar  
22 dotados de cuantas facultades se precisen para el fiel e  
23 íntegro cumplimiento de los encargos conferidos. seis.

24 **Designación de miembros de Consejo Asesor.** De acuerdo a lo  
25 establecido en el Título IX de los estatutos de la  
26 Fundación, el directorio acordó por unanimidad nombrar como  
27 miembros del Comité Técnico y Legal a doña Victoria Cuadra,  
28 don Alejandro Izquierdo y don Eduardo Silva Donoso. **CUARTO:**  
29 **APROBACIÓN DEL ACTA Y TRAMITACIÓN DE ACUERDOS** El directorio  
30 acordó dar curso de inmediato a los acuerdos adoptados en

Pag: 18/21



Certificado Nº  
123456948403  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



1 la presente sesión, la aprobación de su acta en otra  
2 posterior, bastando para ello que se encuentre firmada por  
3 medios todos los directores presentes, firma que en  
4 cualquier caso podrá efectuarse por medios electrónicos.  
5 **QUINTO: REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.** El directorio acordó  
6 facultar indistintamente a don Benjamín Rodríguez Larraín,  
7 don Mario Manriquez Santa Cruz, don Eduardo Silva Donoso y  
8 don Agustín Buzeta Vives, para que uno cualquiera de ellos  
9 reduzca a escritura pública todo o parte de la presente  
10 acta, una vez que se encuentre firmada por los concurrentes  
11 y sin esperar su ulterior aprobación. El portador de copia  
12 autorizada de la escritura pública respectiva queda  
13 facultado para requerir y firmar todas las anotaciones e  
14 inscripciones que sean pertinentes en los registros  
15 conservatorios respectivos. **SEXTO: CORRECCIONES Y**  
16 **ENMIENDAS.** Se faculta a don Benjamín Rodríguez Larraín,  
17 don Mario Manriquez Santa Cruz, don Eduardo Silva Donoso y  
18 don Agustín Buzeta Vives, para que actuando  
19 individualmente uno cualquiera de ellos pueda rectificar,  
20 aclarar, complementar y/o subsanar cualquier error u  
21 omisión que adoleciera la presente acta y que fuere  
22 necesaria perfeccionar legalmente, pudiendo suscribir  
23 todos los instrumentos públicos o privados que fueran  
24 pertinentes. No habiendo otras materias que tratar y  
25 siendo las diecinueve horas se puso término a la sesión.  
26 Hay siete firmas. **Mario Manriquez Santa Cruz**, Presidente;  
27 **Antonio Gana de Landa**, Director; **Gioconda García Ronseco**,  
28 Directora; **Hernán Ovalle Garcés**, Director; **Mónica Larraín**  
29 **González**, Directora; **Eduardo Silva Donoso**, Secretario; y,  
30 **Eduardo Silva Izquierdo**, Director." En comprobante y

Pag: 19/21



Certificado  
123456948403  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>



LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY  
NOTARIO PUBLICO TITULAR  
HUERFANOS N° 841 OF 302  
PASAJE MATTE  
SANTIAGO CENTRO  
notariamanquehual@gmail.com

1 previa lectura, firma el compareciente.- Se da copia.-

2 DOY FE.- Rep. 5790/2023.- *u*

3

4

5

6

7 Agustín Buzeta Vives

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

*[Handwritten signature]* 

*[Handwritten signature]*  
NOTARIA  
NOTARIO  
PUBLICO  
SANTIAGO DE CHILE

Pag: 20/21  
Certificado Nº  
123456948403  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

*[Handwritten signature]* 

INUTILIZADO



Certificado  
123456948403  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

